



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2014.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 20 /2014.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PUBLICO N° 1903, modificada por la Ley N° 4891 y la Resolución CCAMP N° 16/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CM N° 688/2010 del 30 de agosto de 2010, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES encomendó al MINISTERIO PÚBLICO llevar adelante todas las contrataciones que se estimasen necesarias a efectos de resolver la emergencia edilicia que en dicho momento lo afectaba.

Que en cumplimiento de dicha encomienda se inició el procedimiento previsto en el artículo 78 de la Reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 10/2011, y -finalmente- por la Resolución CCAMP N° 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 1/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47.

Que el señalado artículo de la Reglamentación de la Ley N° 2095, el cual sigue las pautas generales de la Reglamentación aprobada por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, establece que todo contrato de locación de inmueble debe contener una opción de prórroga a favor del organismo locatario.

“2014. Año de las letras argentinas”

  
  
Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

  
Yael Silvano Bendol  
Asesora General Titular  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en la Cláusula Segunda del contrato citado más arriba se dispuso que el mismo tuviera una duración de treinta y seis (36) meses, con vencimiento el día 31 de julio de 2014.

Que en dicha cláusula, asimismo, se estableció que la locataria podrá optar por prorrogarlo a su vencimiento por un período igual al original, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que cuadra advertir que, al producirse el vencimiento del contrato de marras, siguieron en funcionamiento diversas dependencias del MINISTERIO PÚBLICO en dicho edificio, por lo que operó la prórroga de hecho.

Que cabe señalar que la ocupación del edificio en cuestión satisfizo las necesidades de recursos edilicios; las que, por otra parte, demandan la adopción de medidas eficaces, a fin de que no se vea afectada la prestación del servicio de justicia por parte del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, en función de ello, se estima conveniente formalizar la prórroga operada.

Que, en virtud de los antecedentes hasta aquí señalados, se trata de la continuidad de una contratación expresamente autorizada por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por lo que dicha autorización alcanza a la prórroga que por la presente se propicia.

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en el Punto 3 de la Cláusula Tercera del contrato, se solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo mensual del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

Que en base al referido parámetro, la Secretaría General de Administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD)



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

inició las negociaciones previstas contractualmente con la firma locadora MEDALLION S.A.

Que en el marco de dichas gestiones, el Sr. Jorge Raúl CERMESONI, en su carácter de presidente de la referida empresa, solicitó por nota dirigida al Sr. Secretario General de Administración del MPD se fije el canon locativo mensual en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000), ofreciendo hacer una quita de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), es decir, un valor locativo mensual de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.783.000) contra el adelanto del pago de los primeros doce (12) meses.

Que por nota del referido Secretario General, se le ofreció a la empresa locadora fijar el valor locativo mensual en un valor no mayor al de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD, es decir, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000), pactando un pago por adelantado de sólo los primeros cinco (5) meses del señalado período, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL (\$8.100.000).

Que, asimismo, el Sr. Secretario General de Administración del MPD le comunicó a la firma en cuestión que respecto de los alquileres correspondientes a los meses de enero a julio de 2015, los Titulares de la CCAMP evaluarán la procedencia de modificar la modalidad de pago prevista en el contrato oportunamente celebrado, basados en razones de oportunidad, mérito y conveniencia y teniendo en consideración las eventuales restricciones presupuestarias que pudieran sobrevenir.

Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la propuesta señalada fue aceptada por la firma MEDALLION S.A. en todos sus términos, conforme surge de la nota suscripta por su presidente.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que prorrogue por treinta y seis (36) meses el precitado contrato y establezca su correspondiente canon locativo para los primeros doce (12) meses.

Que cabe tener presente que el MINISTERIO PÚBLICO cuenta con la facultad de rescindir unilateralmente el contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna, mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos (Cláusula Novena, último párrafo, del Contrato de Locación).

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la prórroga propiciada, resulta oportuno destacar que la medida que aquí se dispone se encontrará supeditada a la existencia de fondos, para lo cual será necesario solicitar al órgano rector del sistema de presupuesto un aumento en la cuota del tercer trimestre correspondiente al Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-, en la partida 3.2.1.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de agosto de 2014, el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma oportunamente suscripto con la firma MEDALLION S.A., el que vencerá el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000) IVA incluido, como canon locativo del referido inmueble para los primeros doce (12) meses de la prórroga resuelta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que los alquileres correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 serán abonados en un solo pago, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIEN (\$ 8.100.000).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, sujeto a disponibilidad presupuestaria. A dicho fin se instruye a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 para que solicite la

"2014. Año de las letras argentinas"

Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yzsi Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ampliación de la cuota presupuestaria del tercer trimestre para la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO - Programa 40-.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a los Sres. Miembros de la OGESE de la Jurisdicción N° 5, a suscribir el texto de la adenda que forma parte integrante de esta Resolución y que por la presente se aprueba como Anexo, una vez cumplida la condición presupuestaria establecida en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 6°.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese a la empresa MEDALLION S.A., publíquese y comuníquese a la OGESE de la Jurisdicción 5, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CABA, oportunamente, archívese.

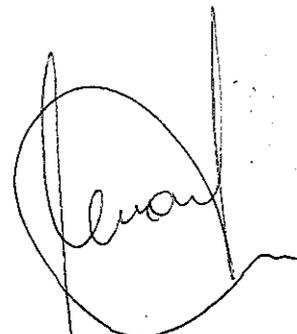
RESOLUCIÓN CCAMP N° 20 /2014.



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción 5 -MINISTERIO PÚBLICO-, Cdr. Sergio VEGA, Lic. Jorge COSTALES, Dra. Paula MAZZUCCO y Cdora. Silvina MONTEMERLO -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CCAMP N° /2014-, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA"; y, por la otra parte, el Sr. Señor Jorge Raúl CERMESONI, D.N.I. N° 4.046.557, en representación de la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), en su carácter de presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada en el expediente CCAMP N° 18/2013, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1427, piso 1° Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCADORA"; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón 1333 C.A.B.A. y fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio.-

  
  
Martín Ocampo  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Prorrogar el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CCAMP N° /2014.

2°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al cuarto año del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

(\$1.620.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución CCAMP N° /2014

3°- El pago de los alquileres correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2014, inclusive, serán abonados de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CCAMP N° /2014.

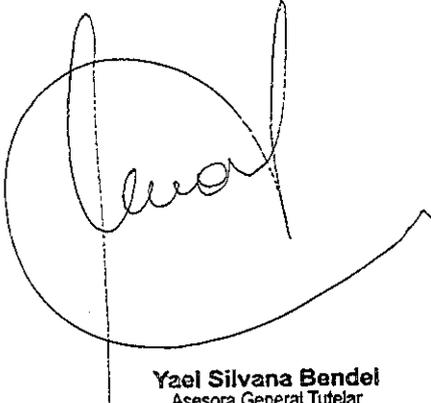
4°- Los representantes del Ministerio Público dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme lo dispone el artículo 4° de la Resolución CCAMP N° /2014.

5°.- Se aclara que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la Resolución CCAMP N° /2014, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, con fecha \_\_\_\_\_, LAS PARTES suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires